



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se retrotraen las actuaciones al comienzo de la segunda fase del proceso selectivo para la provisión del puesto de Coordinador del Área de Biblioteca de la Facultad de Economía y Empresa (CM-01/2023).

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2023, se convocó concurso de méritos para la provisión del puesto de Coordinador del Área de Biblioteca de la Facultad de Economía y Empresa (Sede Campus Río Ebro) de esta Universidad, que fue declarado desierto por Resolución de 11 de julio de 2023 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 19 de julio). Ante la interposición de un recurso de alzada, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Estimar el recurso de alzada interpuesto el 28 de julio de 2023, contra la Resolución de 7 de julio de 2023, de la Comisión de valoración del citado concurso por el cual se declaraba desierto el puesto convocado, declarando la nulidad de pleno derecho del citado acuerdo.

Segundo.— Designar una nueva Comisión de valoración, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidenta: D.^a Eva María Noriega Migueles.

Vocales: D.^a Mercedes Ansón Castellote, D. José Manuel Ubé González, D.^a Paz Miranda Sin, D. Sergio Manuel Grafiada Fernández.

Secretaria: D.^a Inmaculada Marquina Cestero, que actuará con voz pero sin voto.

Tercero.— Ordenar la retroacción del proceso selectivo al comienzo de la segunda fase del proceso, debiendo la nueva Comisión de valoración respetar las siguientes indicaciones:

1. Establecer con anterioridad a la prueba de la entrevista los criterios a seguir para apreciar la adecuación del candidato al perfil profesional.
2. Dejar constancia suficiente de la prueba para posibilitar el ulterior control de su desarrollo, bien en sede administrativa o judicial, detallando las concretas respuestas ofrecidas por el aspirante y su apreciación en la prueba de la entrevista.
3. Explicar la relación entre las respuestas ofrecidas y los criterios de evaluación que han de aplicarse, motivando suficientemente su decisión.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de febrero de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.